



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 10.641/2020

Asunto: 2º ADO y pago 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación unifamiliar”, ejercicio 2021

Ref: SSGP/PMBQ /TEF

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, EN REPRESENTACIÓN DE DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA**

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia otorgada con fecha 11/12/2020 para “*la realización de las obras de conservación de la edificación unifamiliar*”, a Doña Nereida Teruel Santana, con D.N.I. Nº:\*\*44\*\*49\*, residente en la C/Montaña de Anaga, nº99.

**Considerando.** Que con fecha 11/12/2020, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras a la beneficiaria descrita, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación de la edificación unifamiliar*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2020, ascendiendo la cuantía otorgada a; CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.964,21 €).

- En su punto primero; “*Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por Doña Nereida Teruel Santana, con D.N.I. Nº:\*\*44\*\*49\*, residente en la C/Montaña de Anaga, nº99. (..)*”

- En su punto tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante Dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

- En su punto Quinto, “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo ésta a; ciento cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (141,75 €).*”

**Considerando** Que con fecha 02/07/2021 y número de registro de entrada;2021-E-RC-10.336, la beneficiaria de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26

Web: [www.arucas.org](http://www.arucas.org) Email: [ayuntamiento@arucas.org](mailto:ayuntamiento@arucas.org)





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

certificado final de la obra con fecha 01/07/2021

Así mismo, la citada beneficiaria presentó con fecha 02/07/2021, y número de registro: 2021-E-RC-10.336, escrito versado sobre "autorización de endoso de la 2ª parte de la subvención para la realización de las obras de conservación de la edificación unifamiliar", recogiendo literalmente la autorización al Ayuntamiento; "*Al pago mediante endoso de la segunda parte de la subvención otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 11/12/2020, al Contratista que ejecutó la obra objeto de subvención, siendo éste; Carmelo Alfredo González Díaz, con DNI:43756655Y. Y ascendiendo la cuantía a endosar a; dos mil novecientos ochenta y dos euros con diez céntimos (2.982,10€)*"

Por otro lado, Doña Nereida Teruel Santana justificó mediante facturas que el coste real de las obras subvencionadas, ascendió a un total de; cinco mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.441,54€). Justificando el pago o abono del 50% de la subvención otorgada, ascendiendo la justificación de dicho pago,-mediante la factura presentada-, a; dos mil novecientos ochenta y dos euros con once céntimos (2.982,11 €). Habiéndole abonado el Ayuntamiento por este concepto, la cuantía de; dos mil novecientos ochenta y dos euros con once céntimos (2.982,11 €).

**Considerando:** Que con respecto al pago de la segunda parte de la subvención, la beneficiaria presentó, -como así se ha descrito anteriormente- escrito de autorización al Ayuntamiento del endoso de la segunda parte a efectuar "(..) a la empresa Constructora que ha ejecutado la obra, siendo ésta; Carmelo Alfredo González Díaz, con DNI:43756655Y"

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; dos mil novecientos ochenta y dos euros con once céntimos (2.982,11€), por lo tanto, la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago para la cual se ha autorizado el endoso, ésta ascenderá a; dos mil novecientos ochenta y dos euros con diez céntimos (2.982,10€)

**Considerando** Que se ha emitido Informe favorable suscrito por la técnica de la Oficina Municipal de Vivienda con fecha 02/07/2021, el cual figura en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2019/2120 de 29 de julio de 2019), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la "autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto"/ segundo ADO, correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 11/12/2020, para "la realización de las obras de conservación de la edificación unifamiliar", a Doña Nereida Teruel Santana, con D.N.I. Nº:\*\*44\*\*49\*. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; "Ayudas de Emergencia", ejercicio 2021. Ascendiendo a la cuantía de; dos mil novecientos ochenta y dos euros con diez céntimos (2.982,10€)

**SEGUNDO:** Aprobar el endoso del pago de la 2ª parte de la subvención al Contratista que ha ejecutado la obra, autorizado por la beneficiaria de la subvención, siendo éste; Carmelo Alfredo González Díaz, con DNI:43756655Y. Ascendiendo el mismo a la cuantía acordada en el apartado anterior.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,  
La Secretaria General  
María Angeles de Benito Basanta

